



Picassent

EDICTO

Aprobado **inicialmente** por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día **26 de Octubre de 2017**:

1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Modificación tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza Urbana)

2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (Modificació del Art.4, bonificaciones de la cuota tributaria)

3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de industricas callejeras y ambulantes en dominio público local "Mercado Exterior" (Modificación Art.7, normas de gestión).

queda expuesto al público, por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo señalado en el art.49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el art.17 del del R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Picassent, 27 de Octubre de 2017

LA ALCALDESA:



Fdo: CONXA GARCÍA FERRER